



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Convocatoria para la Oferta Combinada “Bono del Sur”

El Ministerio de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) invita a todos los potenciales inversionistas residentes en Venezuela y a las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio de Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública de instrumentos financieros que forman parte del portafolio de inversiones de la República Bolivariana de Venezuela, emitidos por la República de Argentina “BODEN15” y “BODEN12”, en combinación con un instrumento financiero emitido por la República Bolivariana de Venezuela “TICC042017”, denominados a este efecto y en forma conjunta “Bono del Sur”, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

Características del Bono del Sur:

El Bono del Sur comprenderá la venta conjunta a un precio único, de los siguientes instrumentos financieros en los términos que se resumen a continuación (la “Oferta Combinada”):

Bono	Valor Nominal	Vencimiento	Proporción fija en la Combinación
TICC042017	USD 500,00	06 de Abril 2017	50,00%
BODEN12(*)	USD 300,00	03 de Agosto 2012	30,00%
BODEN15(*)	USD 200,00	03 de Octubre 2015	20,00%
Total cada Combinación	USD 1.000,00		100,00%

(*) El TICC042017, el BODEN12 y el BODEN15 podrán ser adquiridos en su equivalente en bolívares al tipo de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 BOLIVARES por Dólar (VEB 2.150,00/USD 1,00)

El BODEN12 y el BODEN15 podrán ser negociados de manera separada luego de la fecha de liquidación (la “Fecha de Liquidación”). El Bono TICC042017 podrá ser negociado de manera separada y única en el mercado local en moneda nacional luego que el Directorio del Banco Central de Venezuela (BCV) regule este aspecto mediante resolución. Hasta que esta resolución sea efectuada, los bonos TICC042017 serán registrados en una cuenta custodia especial en el BCV a nombre de las Entidades que sean adjudicadas.

TICC042017:

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 500.000.000,00
Cupón	6,25% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo Actual/360
Vencimiento.....	06 de Abril del 2017
Fecha de pago de intereses.....	Tercer jueves de Abril y Octubre de cada año.
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	USD 500,00 mínimo, más incrementos de USD 500,00

Ley aplicable	República Bolivariana de Venezuela
Custodia.....	A través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) del BCV
Días de Intereses Caídos.....	28 días
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por U.S.\$ (Bs/\$ 2.150,00)

BODEN12:

Emisor	República de Argentina
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 300.000.000,00
Cupón	Flotante, LIBOR flat y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo Actual/365. (Cupón actual: 5,59%)
Vencimiento.....	03 de Agosto de 2012
Fecha de pago de intereses.....	Los días 03 de Febrero y 03 de Agosto de cada año.
Amortización	A partir de 03 de agosto de 2005 en cuotas anuales, iguales y consecutivas equivalentes cada una al 12,5% del monto emitido.
Denominaciones	USD 300,00 mínimo, más incrementos de USD 300,00
Ley aplicable	República de Argentina
Custodia.....	Euroclear / Clearstream
Cotización	Negociables en el mercado internacional
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por Dólar (VEB 2.150,00/USD 1)

BODEN15:

Emisor	República de Argentina
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 200.000.000,00
Cupón	7,00% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Vencimiento.....	03 de Octubre del 2015
Fecha de pago de intereses.....	Los días 03 de Abril y 03 de Octubre de cada año
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	USD 200,00 mínimo, más incrementos de USD 200,00
Ley aplicable	República de Argentina
Custodia.....	Euroclear / Clearstream
Cotización	Negociables en el mercado internacional
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por Dólar (VEB 2.150,00/USD 1)

La fecha de esta convocatoria es el 07 de Noviembre de 2006



Objetivo de la Oferta Combinada:

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo el financiamiento del servicio de la deuda pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.794 del 20 de Diciembre de 2005 Extraordinaria, (“Ley de Endeudamiento del año 2006”) y el refinanciamiento de la deuda pública, conforme a lo previsto en el artículo 88° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.198 del 31 de Mayo de 2005 (“LOAFSP”).

Así como ofrecer la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES SIN CÉNTIMOS (USD 300.000.000,00)** de Boden12 y **DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES SIN CÉNTIMOS (USD 200.000.000,00)** de Boden15 que la República ha adquirido previamente para su portafolio de inversiones y que constituyen objeto de esta Oferta Combinada.

La Oferta Combinada se enmarca dentro de la estrategia de administración de pasivos de la República y la creación de un mercado de títulos públicos latinoamericanos.

Marco legal:

La Oferta Combinada se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

Por la República Bolivariana de Venezuela:

- Artículo 5° de la “Ley de Endeudamiento del año 2006”.
- Artículo 88° de la LOAFSP.
- Opinión del Directorio del BCV, según consta en oficio N° VON-GOM-184 del 07 de junio de 2006 y VON-GOM-259/1 del 21 de julio de 2006, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional N° CPF EXT-1515 de fecha 08 de junio de 2006 y N° CPF EXT. N° 1948 de fecha 09 de agosto de 2006 y la autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 489 del 17 de julio de 2006 autorizando operaciones de crédito público hasta por la cantidad de **SEIS BILLONES SEISCIENTOS MIL MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 6.600.000.000.000,00)**
- Opinión del Directorio del BCV, según consta en oficio N° GOM-304 del 17 de agosto de 2006, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional N° CPF EXT-2103 de fecha 05 de septiembre de 2006 y la autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 504 de fecha 30 de octubre de 2006 autorizando operaciones de crédito público hasta por la cantidad de **UN BILLON SETECIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 1.720.000.000.000,00)**

Por la Republica de Argentina:

- Los BODEN 15 fueron emitidos según la resolución conjunta 240/2005 y 85/2005 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas, publicada en el Boletín Oficial Número 30.741 del 19 de septiembre del 2005.

- Los BODEN 2012 fueron emitidos en el marco del artículo 10 del Decreto N° 905/2002 y en la Resolución del Ministerio de Economía N° 81/2002, artículo 6° se detallan las condiciones financieras del BODEN12.

Participantes convocados:

Podrán participar en esta Oferta Combinada las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio de Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos (las "Entidades") y las personas naturales o jurídicas, residentes en Venezuela y clientes venezolanos de las Entidades (los "Inversionistas"). No podrán participar en la Oferta Combinada las entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio de Finanzas para las Operaciones con Títulos Públicos.

Cronograma de la Oferta Combinada:

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
Martes, 07 de noviembre de 2006	4:00 p.m.	<p>Publicación de la Convocatoria.</p> <p>El Ministerio de Finanzas a través la página Web (www.mf.gov.ve) y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio de Finanzas haya elegido, anunciará los términos del Bono del Sur, especificando sus características.</p> <p>Los Inversionistas, a través de las Entidades, tendrán acceso a los términos del Bono del Sur.</p> <p>Anuncio del precio del Bono del Sur</p> <p>El Bono del Sur será ofrecido a un precio único, determinado por el Ministerio de Finanzas.</p>
	5:00 p.m.	<p>Inicio del Período de Venta del Bono del Sur.</p> <p>Las Entidades podrán recibir las órdenes de compra de acuerdo a las Características del Bono del Sur (las "Órdenes de Compra") en nombre de los Inversionistas.</p>
Jueves, 09 de noviembre de 2006	8:00 a.m.	<p>Remisión de las Órdenes de Compra del Bono del Sur.</p> <p>Las Entidades, a través del BCV, mediante el formato de transmisión (el "Formato de Transmisión") y según el instructivo para adquirir el Bono del Sur (el "Instructivo del Bono del Sur"), podrán iniciar la remisión de las órdenes de compra que reciban o hayan recibido de acuerdo a las Características del Bono del Sur (las "Órdenes de Compra") en nombre propio o en nombre de los Inversionistas.</p>
Viernes, 10 de noviembre de 2006	4:00 p.m.	<p>Vencimiento del Período de la Oferta Combinada</p> <p>Las Entidades podrán remitir, enmendar o retirar las Órdenes de Compra, a nombre propio o a nombre de los Inversionistas, hasta las</p>

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
		4:00 pm. Las Órdenes de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora y no retiradas, se considerarán definitivas.
Lunes, 13 de noviembre de 2006	3:00 p.m.	<p>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</p> <p>Tras el cierre del período de la Oferta Combinada, el Ministerio de Finanzas fijará la cantidad de órdenes que serán adjudicadas. Los resultados se anunciarán ese mismo día y reflejarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto nominal del TICC042017, el BODEN12 y el BODEN15 a ser emitidos, ▪ Valor de Pago de la Combinación (ver sección: "Liquidación"). ▪ La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.
Jueves, 16 de noviembre de 2006		Liquidación de la Oferta Combinada

Aspectos preliminares:

Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades, discutir sus objetivos de inversión y determinar el volumen de su Orden de Compra. Las Entidades deberán introducir las Órdenes de Compra en el Formato de Transmisión siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo de la Oferta Combinada que será publicado a tal fin por el BCV en su página web (www.bcv.org.ve). El Formato de Transmisión podrá ser accedido a través del Sistema de Captura de Órdenes según lo dispuesto por el BCV (ver: "Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra").

Cada Orden de Compra se considerará solo cuando el Formato de Transmisión esté debidamente llenado. La República se reserva, a su sola discreción, el derecho de rechazar cualquier Orden de Compra de conformidad con el "Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra". Asimismo, la República se reserva, a su sola discreción, el derecho de dispensar cualquier discrepancia contenida en el Formato de Transmisión y aceptar o rechazar cualquier Orden de Compra.

La metodología para la adjudicación será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el "Anuncio de los Resultados") de la Oferta Combinada, el lunes 13 de noviembre de 2006 a las 3:00 p.m.

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

Las Entidades deberán presentar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo de la Oferta Combinada y especialmente en las Características de la Oferta Combinada. Las Entidades podrán recibir las Órdenes de Compra a partir de las 5:00 p.m. del día martes 07 de noviembre de 2006 y podrán iniciar la presentación de estas Órdenes de Compra que hayan sido recibidas o se reciban ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 8:00 a.m. del día jueves 09 de noviembre de 2006 hasta las 4:00 p.m. del día viernes 10 de noviembre de 2006.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a una Entidad o un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellido del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- El valor nominal en dólares de la combinación de cada Orden de Compra. Cada combinación deberá atender a las Características de la Oferta Combinada y estará conformada en un 50,00% por el valor nominal del **TICC042017**, un 30% por el valor nominal del **BODEN12** y un 20,00% por el valor nominal del **BODEN15**. El **TICC042017** tendrá una denominación mínima de **QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 500)** más incrementos de **QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 500,00)** pagaderos al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 2.150 por Dólar (VEB 2150/USD 1))**. El **BODEN12** tendrá una denominación mínima de **TRESCIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 300,00)** más incrementos de **TRESCIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 300,00)** pagaderos al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150,00 por USD)**. El **BODEN15** tendrá una denominación mínima de **DOSCIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 200,00)** más incrementos de **DOSCIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 200,00)** pagaderos al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por Dólar (VEB 2150/USD 1)**. Por lo tanto, cada Combinación tendrá un valor nominal de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.150.000,00)**.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad,
- Nombre de su casa matriz, de haberla,
- Domicilio de la entidad
- Registro de Información Fiscal (RIF),
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre del sistema de liquidación de los BODEN12 y BODEN15 (*Euroclear o Clearstream*).
- Número de la cuenta *Euroclear* o *Clearstream* de la Entidad en la cual serán acreditados los BODEN12 y BODEN15 correspondiente.

Las Entidades deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago del Bono del Sur que les haya sido adjudicado.

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:

Al colocar las Órdenes de Compra las Entidades declararán:

“He suministrado información suficiente a mis Inversionistas, en lo que respecta a la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la Orden de Compra, el cronograma de la Oferta Combinada y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de mis Inversionistas a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria. He informado a mis Inversionistas a donde pueden obtener mayor información sobre la Oferta Combinada en la Entidad, el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela.

He puesto a disposición de mis Inversionistas una persona de contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes.

He informado a mis Inversionistas el detalle de los cargos financieros relacionados con la colocación de la Orden de Compra, entre otros, cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones.

He informado a mis Inversionistas que la colocación de las Órdenes de Compra puede efectuarse sin la suscripción de un preacuerdo de venta de los TICC042017, BODEN12 y BODEN15 con la Entidad desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta Combinada.

He informado a mis Inversionistas que los TICC042017, BODEN12 y BODEN15, por constituir instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo.

Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo al Ministerio de Finanzas para que realice las validaciones que considere convenientes para verificar su autenticidad.”

Adjudicación:

A las 3:00 p.m. del día lunes 13 de noviembre de 2006, el Ministerio de Finanzas determinará el volumen de los Bonos TICC042017, BODEN12 y BODEN15 que serán adjudicados en la Oferta Combinada, así como las asignaciones correspondientes.

El Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto o incrementar la cantidad acumulada en la Oferta Combinada sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

Asimismo, el Ministerio de Finanzas tiene la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

Anuncio de los Resultados:

A las 3:00 p.m. del lunes 13 de noviembre de 2006, el Ministerio de Finanzas anunciará mediante la publicación en su página Web www.mf.gov.ve, y cualquier otro medio de difusión la siguiente información:

- Monto nominal del TICC042017, BODEN12 y BODEN15 a ser emitido,

- Valor de Pago de la Combinación,
- La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.

Liquidación:

El Valor de Pago de cada Combinación será equivalente a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de Pago en Bolívares} = \text{Valor Nominal de la Combinación} \times \text{Precio del Bono del Sur} \times \text{Tipo de cambio oficial para la venta de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150) por Dólar}$$

El monto del TICC042017, BODEN12 y BODEN15 que resultase adjudicado será liquidado el día jueves 16 de noviembre de 2006. El BCV debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes el valor equivalente en bolívares del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150) por Dólar (VEB 2150/USD 1)**. El monto del TICC042017, BODEN12 y BODEN15 adjudicado será acreditado en las cuentas suministradas, según instrucciones indicadas en el Formato de Transmisión.

El BCV excluirá del Registro General del Ministerio de Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos y del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a aquellas Entidades que incumplan con la Oferta Combinada.

El Ministerio de Finanzas se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria mediante la publicación en su página Web (www.mf.gov.ve).